

AÑO XL.

NUM. 4

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 25 de Enero de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

ANUNCIOS OFICIALES

ANEXO al número 4

32	REGISTRO DE FUMEBETES
38	ADMINISTRACION DE JUSTICIA - BANCOS
40	Cédulas de Oficio
42	Cédulas de Notificación
43	Cédulas de Responder
43	Resoluciones

SUMARIO

Páginas

[Administración Central

<i>DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal</i>	64
ANUNCIO oposición para proveer la plaza de médico Psiquiatra de los S. S. de la Zona	65
ANUNCIO de concurso para proveer una plaza de Farmacéutico de los S. S. de la Zona	68
AVISO resolviendo el concurso anunciado en el B. O. de la Zona, de 16 de noviembre último, a favor de don Rafael Cansino Morilla y don Esteban Coll Roca	69
JUNTA CENTRAL DEL CENSO.—Censo General de Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas para los Aduares, Cabilas y Núcleos Urbanos	69
<i>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección de Personal.--</i> Índice de las Disposiciones dictadas sobre el personal	76
Idem del Grupo de Policía Armada y de Tráfico	77
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA ZONA.—Grupo de Policía Armada y de Tráfico.—Concurso	79
<i>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Servicio de Minas.—</i> ANUNCIO relativo a las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del Servicio minero núm. 1157 y anunciando la renuncia del permiso minero de investigación núm. 1.103	79
SERVICIO DE GANADERIA.—Boletín de Epizootias del mes de diciembre de 1951	83
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Anuncio de concurso para la provisión con carácter provisional de una plaza de Profesor de Geografía Económica en la Escuela Politécnica de Tetuán	80
<i>DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES.--Servicio de Automovilismo.—</i> AVISO anunciando vacante una plaza de conductor en la Intervención del Rif (Villa Sanjurjo)	80
ANUNCIOS OFICIALES	81

Anexo al número 4

REGISTRO DE INMUEBLES	32
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	38
Cédulas de citación	40
Cédulas de notificación	42
Cédulas de Requerimiento	43
Requisitorias	43

SUMARIO

Página

Administración Central

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

REGULACION GENERAL - Servicios de personal - Anexos relativos

84

Impreso en el Oficio de Estampación

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Central****Delegación General****Sección de Personal****INDICE DE DISPOSICIONES****B A J A S**

ACUERDO de 28 de diciembre último, por el que se decreta la baja por fallecimiento del Sanitario de los S. S. de la Zona, SID BUCHTA BEN EL AARBI BEN HAMMU.

ACUERDO de 7 del actual por el que se decreta la baja por fallecimiento del Bibliotecario del Instituto Religioso de esta Ciudad, SID ABDEL-CRIM BEN HAMMU EL CARMA.

ACUERDO de 15 del actual, por el que se concede la baja a voluntad propia al Practicante Provisional DON JOSE CASTILLO DOMINGO.

EXCEDENCIA

ACUERDO de 12 del actual por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria", al Topógrafo habilitado del Servicio de Propiedades DON ADOLFO MORENO MUÑAGORRI. Asimismo y como que el interesado se encuentra en la situación de "excedencia activa" en el Cuerpo de Delineantes de la Zona, al que pertenece en razón de designar la citada plaza de Topógrafo habilitado del Servicio de Propiedades se ha acordado decretar su pase a la situación de "excedencia voluntaria" en el referido Cuerpo de Delineantes.

TRASLADOS

ACUERDO de 10 del actual, por el que por aplicación del artículo 1.º del Real Decreto de 10 de febrero de 1951, en virtud del cual se autoriza el traslado al Hospital Civil de Tetuán, de los S. S. de la Zona DON MANUEL MONLEON RUBIO.

Tetuán, 21 de enero de 1952.

ANUNCIO DE OPOSICION

PARA PROVEER LA PLAZA DE MEDICO PSIQUIATRA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacante la plaza de Médico Psiquiatra de los Servicios Sanitarios, dotada con el haber anual que le corresponda por su categoría en el Cuerpo de Médicos, se anuncia su provisión mediante Oposición entre los Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes cuantos documentos, certificados de estudio y trabajos realizados en relación con la plaza a desempeñar, estimen conveniente.

Los ejercicios de Oposición serán eliminatorios, haciéndose la calificación por puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez, siendo necesarios veinticinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas, de un tema a elegir a la suerte entre los que componen la primera parte del adjunto cuestionario, o sea, de Higiene Mental, común para todos los opositores y que serán leídos públicamente por cada uno de los actuantes.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal, durante el plazo máximo de una hora, de cinco temas sacados a la suerte por cada uno de los opositores, de la segunda parte del programa, o sea, de Psiquiatría y Neurología.

El tercer ejercicio consistirá en la exploración de un enfermo psíquico ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, no pudiéndose valer el opositor más que de los datos recogidos directamente por él mismo en el acto de la exploración. A continuación expondrá en el plazo máximo de media hora los juicios diagnósticos, pronósticos y terapéuticos formados ante el caso.

El cuarto ejercicio, clínico, sobre Psiquiatría General, consistirá en la exploración por cada opositor, en el plazo máximo de dos horas, de un enfermo mental, facilitándose por el Tribunal cuantos datos solicite el opositor, de carácter clínico o de Laboratorio y autorizándosele para servirse de libros, revistas, etc. A continuación dispondrá del plazo de una hora para redactar la Historia Clínica razonada del enfermo, y cuya lectura pública se hará acto seguido.

Para los ejercicios clínicos, el enfermo a explorar será sorteado entre un número no inferior a dos enfermos por opositor y ejercicio y cuya circunstancia el Tribunal velará para que se mantengan en el más riguroso secreto.

Las puntuaciones obtenidas serán publicadas a la terminación de cada ejercicio.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, serán presentadas en la Delegación General de la Alta Comisaría, por conducto reglamentario, dentro de los tres meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Los ejercicios de la presente Oposición tendrán lugar en Madrid ante el Tribunal, que será presidido por un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid; un médico militar psiquiatra; un médico psiquiatra de eficiencia Provincial. un médico psiquiatra del Instituto Provincial

de Sanidad, y un médico de los Servicios Sanitarios de la Zona en representación de la Dirección de Sanidad.

El Opositor aprobado vendrá obligado a servir la plaza de la especialidad como mínimo durante dos años.

Tetuán, 18 de enero de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

PRIMER EJERCICIO

Cuestionario sobre higiene mental

- 1.º—Higiene mental.— Su concepto y organización nacional e internacional.
- 2.º—Eugenesia.— Principios y métodos.
- 3.º—Métodos eugenésicos aplicables a la profilaxis mental.
- 4.º—El consejo prenupcial en el Dispensario de Higiene Mental.
- 5.º—El aborto terapéutico en Neuropsiquiatría.
- 6.º—Las investigaciones genéticas en el Dispensario de Higiene Mental.
- 7.º—Las herencias de las enfermedades psíquicas.
- 8.º—La educación sexual en el Dispensario de Higiene Mental.
- 9.º—Higiene Mental Escolar.
- 10.—Higiene Mental y alcoholismo.
- 11.—Higiene Mental y toxicomanías.
- 12.—Higiene Mental y sífilis.
- 13.—Higiene Mental y trabajo manual.
- 14.—Higiene Mental y trabajo intelectual.
- 15.—Higiene Mental y alimentación.
- 16.—Aspectos de la Higiene Mental en las grandes urbes (ruidos, prensa, espectáculos, etc...)
- 17.—Aspectos de la higiene mental en el medio Rural.
- 18.—Ocultismo, espiritismo, hipnotismo, etcétera e Higiene Mental.
- 19.—Psicoterapia colectiva e Higiene Mental.
- 20.—Higiene Mental y estadística.
- 21.—El tratamiento ambulatorio de las enfermedades psíquicas.
- 22.—Principios, técnica y resultado del método de Carletti.
- 23.—Principios, técnica y resultados del método de Sakel.
- 24.—Deporte e Higiene Mental.
- 25.—Métodos de propaganda y su utilización en el Dispensario de Higiene Mental.
- 26.—Legislación vigente sobre asistencia psiquiátrica.
- 27.—El Dispensario de Higiene Mental y los Tribunales de Justicia.
- 28.—El Dispensario de Higiene Mental y la Magistratura del Trabajo.
- 29.—Suicidio e Higiene Mental.
- 30.—Orientación profesional e Higiene Mental.

SEGUNDO EJERCICIO

- 1.º—Evolución doctrinal de la Psiquiatría científica.
- 2.º—Concepto de la enfermedad psíquica.
- 3.º—La medicina psicosomática.
- 4.º—La Biotipología humana.
- 5.º—La Psicotipología humana.
- 6.º—Etiología general de las enfermedades psíquicas.
- 7.º—Las localizaciones cerebrales.
- 8.º—La dinámica cerebral.
- 9.º—Patología humoral de la psicosis.
- 10.—Normas de la exploración psiquiátrica.

- 11.—La amnesia psiquiátrica.
- 12.—Valoración semiológica de los trastornos de la conducta en Psiquiatría.
- 13.—Exploración morfológica en los enfermos psíquicos.
- 14.—El eidetismo y su exploración.
- 15.—El psicodiagnóstico de Rorschach.
- 16.—Las escalas psicométricas.
- 17.—Análisis estructural de las psicosis y diagnóstico psiquiátrico.
- 18.—Etiopatogenia y herencia de la epilepsia.
- 19.—Etiopatogenia y herencia de la oligofrenia.
- 20.—Clínica de las enfermedades epilépticas.
- 21.—Tratamiento de la epilepsia.
- 22.—Factores etiopatogénicos en la psicosis maniaco depresiva.
- 23.—Síndromes incipientes maniaco depresivos.
- 24.—Manía y su terapéutica.
- 25.—Depresión y su terapéutica.
- 26.—Hipocondría y su terapéutica.
- 27.—La constitución paranoica.
- 28.—Síndromes paranoicos reactivos.
- 29.—Peligrosidad social de los paranoicos.
- 30.—Etiopatogenia de la esquizofrenia.
- 31.—Formas incipientes, agudas y crónicas de la esquizofrenia.
- 32.—Formas clínicas de las esquizofrenias defectuales.
- 33.—Psicoterapia en la esquizofrenia.
- 34.—Los síndromes exógenos (delirio agudo, amencia).
- 35.—Síndromes psíquicos en las enfermedades infecciosas.
- 36.—Síndromes psíquicos en los tuberculosos.
- 37.—Síndromes psíquicos en las enfermedades del aparato circulatorio.
- 38.—Síndromes psíquicos en las hemopatias.
- 39.—Síndromes psíquicos carenciales.
- 40.—Psicosis femenina de la generación.
- 41.—Psicosis glandulares.
- 42.—Toxicofrenias alcohólicas crónicas.
- 43.—Deliriums tremens.
- 44.—Morfinismo.
- 45.—Cocainismo.
- 46.—Las psicosis sifiliticas incipientes.
- 47.—Parálisis general progresivas.
- 48.—Sifilis y liquido cefalorraquídeo.
- 49.—Psicosis preseniles.
- 50.—Psicosis seniles.
- 51.—Psicosis arteriosclerosas.
- 52.—Psicosis traumáticas agudas.
- 53.—Psicosis traumáticas residuales.
- 54.—Teoría general de la neurosis.
- 55.—Concepto y clínica de la reacción psicogenética.
- 56.—Psicología de la simulación.
- 57.—Histerismo.
- 58.—Neurosis de deseo.
- 59.—Neurosis de paro.
- 60.—Neurosis de guerra.
- 61.—Epidemias psíquicas.
- 62.—Neurastenia constitucional.
- 63.—Neurosis de ansiedad.

- 64.—Los métodos psicoterápicos.
 65.—Las personalidades psicopáticas.
 66.—Indicaciones del internamiento sanatorial.
 67.—Tratamiento de la agitación.
 68.—Síndrome piramidal encefálico.
 69.—Síndromes parkinsonianos.
 70.—Síndromes coreicos.
 71.—Síndromes cerebelosos.
 72.—Síndromes pedunculares, protuberanciales y bulbares.
 73.—La neuraxistis epidémica.
 74.—Las esclerosis medulares.
 75.—Las polineuritis.
 76.—Hereditopatología de las enfermedades neurológicas.
 77.—La jaqueca.
 78.—Distonias neurovegetativas.
 79.—Enfermedades neuromusculares hereditarias.
 80.—Neoplasias intracaneanas.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA CON CARACTER PROVISIONAL

Vacante una plaza de Farmacéutico de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas de sueldo y 9.600 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión por Concurso de Méritos con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:
 - a) Ser español o marroquí originario de esta Zona Española.
 - b) Ser mayor de edad y menor de 35 años.
 - c) Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Farmacia.
 - d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por Certificado Médico Oficial.
 - e) Acreditar buenos antecedentes y buena conducta.
 - f) Carecer de antecedentes penales.
 - g) No encontrarse desempeñando destino oficial, por su incompatibilidad.
- 2.^a—Por la índole del cargo que ha desempeñar, solamente podrán tomar parte los Farmacéuticos varones.
- 3.^a—El concursante nombrado, con carácter provisional, no tendrá respecto a la Administración de la Zona ningún derecho.
- 4.^a—Los concursantes presentarán las instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, en la Delegación General, dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándola de cuantos documentos se exigen como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.
- 5.^a—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los 30 días a partir de su nombramiento y se regirán para todos los efectos por las disposiciones dictadas por la Dirección de Sanidad y vigentes

de la Zona, y por la especial índole del cargo, no podrá ejercer particularmente la profesión farmacéutica.

Tetuán, 14 de enero de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Moreneo.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 46 de 16 de noviembre último, para la provisión de dos plazas de Auxiliares del C. G. A. vacantes en los Servicios de Aduanas en Beni Enzar, ha sido resuelto a favor del Auxiliar Mayor de dicho Cuerpo DON RAFAEL CANSINO MORILLAS y del Auxiliar 1.º DON ESTEBAN COLL ROCA.

Tetuán, 19 de enero de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

Junta Central del Censo

En sesión de 15 de diciembre de 1951, de esta Junta, han sido aprobados, con carácter definitivo, los resultados del Censo General de la Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas, para los Aduares, Fracciones, Cabilas y Núcleos Urbanos que a continuación se detallan:

TERRITORIO DE YEBALA

Cabila de BENI HOZMAR

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Agla)	223	223	35	34
Amitil	(Amitil Foki)	329	329	53	50
	(Amitil Sefli)	380	377	72	67
	(Taranetz)	463	465	97	92
	Total	1.395	1.394	257	243
	(Dar Alalu)	589	590	124	110
Beni Maadan	(Kenekra)	588	581	151	146
	(Maasem)	753	751	206	202
	(Tahar)	447	447	112	99
	Total	2.377	2.369	593	557
	(Ahlú)	210	210	50	39
Beni Raten	(Ahmamiuech)	225	225	57	45
	(Meharsa)	486	486	132	104
	Total	921	921	239	188

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
Uad	(Ben Karrich)	756	687	139	143
	(Buhal-lal)	328	324	62	61
	(Musem-lal)	378	398	82	79
	(Dar Ajaiat)	113	113	25	24
	(Dar Skiek)	185	186	30	29
	(Tamésaht)	498	497	93	89
	(Zinat)	565	555	87	91
	Total	2.823	2.760	518	516
Yebel	(Beni Salah)	532	526	120	114
	(Dar Gasi)	562	562	94	86
	(Dar Jannus)	277	277	60	53
	(Halila)	297	297	67	65
	(Mokdasem)	751	751	150	146
	(Quitzan)	364	364	76	69
	(Yarguits)	376	367	78	72
	Total	3.159	3.144	645	605
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		10.675	10.588	2.252	2.109

CABILA DE BENI HASSAN

Beni Aali	(Afquiren)	434	431	83	80
	(Ascrad)	849	844	193	173
	(Asemur)	369	368	69	69
	(Beni Amaran)	786	785	162	151
	(Beni Musa)	398	397	89	85
	(Bet-tara)	700	713	143	137
	(Boat-to)	315	311	63	61
	(El Uadien)	598	585	106	102
	(Isumaten)	915	938	177	171
	(Zoco. Arbaa)	373	125	75	77
	Total	5.737	5.497	1.160	1.106
Beni Maharon	(Central Lau)	136	74	39	30
	(Cheruta)	822	811	179	170
	(Idmamen)	683	686	141	141
	(Ihlal)	450	446	85	82
	(Islan)	836	838	174	173
	(Tagsut)	896	894	182	174
	(Yemáa el Gaba)	904	898	193	183
(Yemáa el Uád)	1.537	1.350	264	149	
	Total	6.084	5.997	1.257	1.102

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
El Joms	(Beni Sabar)	442	442	99	95
	(Mayú)	759	761	165	157
	(Seguen)	716	718	164	160
	(Ulad Aali Manzor)	1.270	1.270	290	281
	Total	3.187	3.191	718	693
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		15.008	14.685	3.135	2.901

CABILA DE BENI LAIT

Beni Lait	(Auragèn)	288	284	55	54
	(El Hiot)	250	251	65	62
	(El Uad)	272	271	61	58
	(Ifartan)	313	315	64	61
	(Taiensa)	614	603	127	124
	(Timisar)	402	398	83	81
	Total	2.139	2.122	455	440
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		2.139	2.122	455	440

NUCLEO URBANO DE RINCON DEL MEDIK

1.944 1.709 340 406

TERRITORIO DEL RIF

CABILA DE BENI BUNSAR

Beni Bunsar	(Aduz)	71	52	15	14
	(Amaactan)	400	382	73	70
	(Amdarfú)	83	70	22	20
	(Amrad)	84	81	16	14
	(Iaataren)	201	204	51	42
	(Ibarkohichen)	79	80	15	14
	(Luta)	176	172	42	35
	(Tamadit)	489	538	107	95
	(Zarcát)	331	96	40	31
	(Zauia Kenatar)	41	31	37	12
	Total	1.955	1.706	418	347
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		1.955	1.706	418	347

CABILA DE TARGUIST

Targuist	(Ait Aazza)	172	178	38	37
	(Ait Aisa)	315	310	47	46
	(Chaib)	19	19	9	8
	(Igar Mel-lul)	541	542	76	75
	(Mal-lemin)	307	309	48	48
	(Marraha)	492	496	86	85

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Mesaadia)	352	344	38	37
	(Taurirt)	188	194	31	30
	(Taurirt Chorfa)	230	239	30	29
	Total	2.616	2.631	403	395
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		2.616	2.631	403	395

CABILA DE BENI JENNUS

	(Beni Taimán)	120	118	31	27
	(Buideren)	96	90	17	16
El Uadien	(Iaaraben)	95	95	20	18
	(Igorián)	177	177	40	36
	(Ijadiren)	75	69	20	18
	Total	563	549	128	115
	(Iguera Imián)	23	23	23	22
	(Leddai)	96	93	36	34
Suahel	(Tamsiet)	190	181	20	19
	(Tigueran)	92	93	26	24
	(Tizi Jetab)	97	94	52	48
	(Zauia Cherahit)	221	219	3	3
	Total	719	703	160	150
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		1.282	1.252	288	265

El Secretario, *José González Martín*.—V.º B.º: El Subdelegado de Asuntos Indígenas, Presidente, *Rodrigo Suárez*.

En sesión de 7 de enero de 1952, de esta Junta, han sido aprobados, con carácter definitivo, los resultados del Censo General de la Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas, para los Aduares, Fracciones, Cabilas y Núcleos Urbanos que a continuación se detallan:

TERRITORIO DEL LUCUS

CABILA DE BENI ISSEF

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Ain Quelba)	164	164	39	37
	(Aonzar)	392	392	104	102
	(Bubarkak)	176	176	43	42
Beni Abdel-lah .	(Fed-dandra)	205	205	51	48
	(Quidamés)	101	101	23	22

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Reihana)	30	30	9	8
	(Timeslan)	65	65	18	17
	(Uargasen)	134	134	34	33
	Total	1.267	1.267	321	309
	(Adgos)	242	243	59	57
	(Ain Chak)	161	163	44	41
	(Amegadi)	313	316	81	80
	(Beni Soleiman)	357	358	72	71
	(Buda)	207	207	53	52
	(Dar Luta)	58	58	14	13
Beni Buhadi	(Fed-dan Yebel)	224	225	49	47
	(Jerba)	266	266	61	60
	(Kasba)	70	70	18	17
	(Meserah)	405	118	112	109
	(Rahba)	83	83	24	21
	(Uarsien)	87	88	28	27
	(Yebila)	169	169	41	38
	Total	2.642	2.364	656	633
	(Amesuak)	302	302	80	79
	(Gaba)	181	182	43	43
Beni Ihia	(Taher)	86	86	21	20
	(Taria)	203	203	54	52
	(Uadien)	204	205	43	41
	Total	976	978	241	235
	(Agla)	107	107	31	29
	(Ain Fasa)	84	84	25	23
	(Ain Jansira)	183	183	44	42
	(Anasel)	125	125	30	29
	(Aguelmán)	50	50	10	10
Had-danin	(Dar Ben Sliman)	28	28	7	7
	(Emsila)	83	83	19	18
	(Erquiba)	60	60	16	15
	(Estifa)	115	115	24	23
	(Guesira)	163	163	38	38
	(Saf)	63	63	16	15
	Total	1.061	1.061	260	249
	(Ad-dar)	45	45	12	11
	(Aguir)	74	74	20	19
	(Aonsar Hach)	98	98	26	24
	(Chebica Ed Dib)	24	24	6	5
Selawien	(Ham-ma)	155	156	43	41

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
CABILA DE MSORA					
Msora	(Beni Malec)	96	98	27	27
	(Chuahed)	383	370	108	100
	(Laiadna)	72	72	19	18
	(Msanua)	302	302	84	78
	(Ulad Aisa)	298	304	76	73
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		1.151	1.146	314	296

CABILA DE GARBIA					
Garbía	(Ain Ben Amar)	260	253	66	66
	(Ain Hal-lufa)	249	253	75	67
	(Ain Yediui)	68	64	22	22
	(Aisa Rifi)	132	128	40	36
	(Araua)	181	183	51	50
	(Bridia)	441	443	117	115
	(Briech)	604	609	151	143
	(Buajara)	67	67	20	19
	(Cahaucha)	232	235	55	54
	(Cutbien)	234	235	52	46
	(Charkia)	374	374	94	90
	(Daidea)	195	192	51	49
	(Dar Bufaa)	94	94	26	25
	(Dar Sied)	228	229	57	56
	(Dchar Aisa)	168	169	36	36
	(Dchar Yedid)	334	335	107	105
	(Dehaihat)	337	337	86	84
	(El Horch)	407	407	91	87
	(El Halua)	412	402	98	98
	(Hararien)	117	113	33	25
	(Intervención Had Garbía)	18	18	13	8
	(Laamarat)	233	233	51	50
	(Mers El Koar)	120	120	33	32
	(Lehuaiuen)	234	236	61	60
	(Naimien)	221	222	64	62
	(Rfaif)	299	300	82	81
	(Riaina)	185	187	43	40
	(Riba)	45	45	13	13
	(Ruafa)	82	83	28	25
	(Seraula)	197	197	46	45
	(Tuansa)	183	183	55	53
	(Ulad Amar)	198	198	46	45
(Ulad Abbu)	341	350	86	83	
(Ulad Antar)	412	413	90	89	
(Ulad Ben Azi)	139	139	35	34	
(Ulad Ben Ganem)	86	86	27	26	
(Ulad Bulifa)	108	108	28	25	

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Ulad El Aiachi)	362	367	133	131
	(Ulad El Aalaich)	136	136	29	28
	(Ulad el Anyeri)	298	298	67	66
	(Ulad el Mehdi)	256	249	55	54
	(Ulad Fares)	344	336	127	77
	(Ulad Fetoh)	138	137	47	46
	(Ulad Hâb-bas)	332	335	77	76
	(Ulad Iusef)	141	141	37	30
	(Ulad Mesaaud)	77	77	17	16
	(Ulad Saier)	196	182	45	45
	(Ulad Sbaita Defaila)	317	290	83	76
	(Ulad Si Abdelkader)	90	90	24	23
	(Yebabra)	121	121	25	24
	(Yelaula)	334	329	89	83
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		11.377	11.328	2.984	2.819

El Secretario, *José González Martín*.—V.º B.º: El Subdelegado de Asun-
tos Indígenas, Presidente, *Rodrigo Suárez*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION, EN
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO
PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945.

QUINQUENIOS

24-11-51.—Enfermera, AMINA BENTZ FEDDAL HASSANI. Se le concedé
un 2.º quinquenio con efectos de 10-7-51.

TRASLADOS

- 5-11-51.—Enfermera, AIXA BENTZ ABDEL-LAH MOHAMED, del Hos-
pital Civil de Alcazar al C. M. de Taatof.
- 3-11-51.—Enfermera Provisional, ZOHORA BENTZ BENAISA ZIBARI,
del C. M. de Taatof al Hospital Civil de Alcazarquivir.
- 14-11-51.—Sanitario, HAMED BEN HAIRUM GARBAUI, del Depósito de
Medicamentos de Tetuán al Instituto de Sanidad.
- 14-11-51.—Sanitario, ABDESELAM B. MOHAMED JARJOR, del C. M. Te-
tuán, al Consultorio Médico de Sidi Talha.

- 13-11-51.—Agente de Policía, DON JOSE M. BLANCO BENITEZ, de la Jefatura Local de Tetuán a la Dirección de Seguridad.
- 16-11-51.—Agente de Policía, DON MARCOS RODRIGUEZ REY, de la Jefatura Local de Tetuán a la Dirección de Seguridad.
- 16-11-51.—Agente de Policía, DON ANTONIO BARNES DEL AGUILA, de la Jefatura Local de Tetuán a la Dirección de Seguridad.
- 16-11-51.—DON FERNANDO FRIAS SEGUNDA, Agente de Policía, de la Jefatura Local de Arcila a la Dirección de Seguridad.
- 21-11-51.—Practicante, DON ENRIQUE MESA HERNANDEZ, del Hospital Civil de Tetuán al C. M. de Tetuán.
- 6-12-51.—Practicante, AHMED BEN ABDSELAM YILALI, de la Inspección de Sanidad de Arcila al C. M. de Regaía.
- 6-12-51.—Sanitario ABDERRAHAM BEN MOHAMMED DUAS, del C. M. de Río Martín al P. S. Zaarora como Practicante.
- 6-12-51.—Sanitario, AHMED B. MOHAMMED LARAICHI, del H. Civil de Alcazarquivir al C. M. Mexerah.
- 6-12-51.—MOHAMMED BEN MOHAMMED AMAR, Sanitario del C. M. Beni Gorfet al C. M. Azid de Midar como Practicante.
- 6-12-51.—Sanitario ABDSELAM MOHAMMED EL MARABET, del C. M. Tetuán al C. M. Puerto Capaz como Practicante.
- 6-12-51.—Practicante Provisional AHMED BEN ABBAS CHAUI, del Hospital Civil de Larache al P. S. Jemis Jaraiat como Practicante efectivo.
- 6-12-51.—Sanitario MOHAMMED HADDU MOHAMEDI, de la Inspección Local de Sanidad al C. M. Tanacob como Practicante.
- 30-12-51.—DOÑA ANTONIA TELLEZ DE MENESES PACHECO, Enfermera, del Hospital Civil de Tetuán al H. Civil de Laraché.
- Tetuán, 15 de enero de 1951.—El Delegado,

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona

Sección de Personal

Fecha del acuerdo

EXCEDENCIAS

20 Obr. 1951. Concediendo la "excedencia voluntaria" en su empleo por tiempo ilimitado no inferior a un año, al Policía marroquí SID MOHAMMED BEN MUSTAFA AOMAR.

Concediendo la "excedencia activa" en su empleo, por haber sido nombrado Agente Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Policía de la Zona, a los Policías Armados marroquíes SI MOHAMMED BEN AIAXA BEN CHAIB, SID ABDEL-LAH BEN MOHAMED URRIAGLI y SI MULEY CHERIF BEN SAID BEN MOHAMMED.

REINGRESOS

7 Dbr. 1951. Concediendo el reingreso en el servicio activo, procedente de la situación de "excedente voluntario" al Policía

Fecha del acuerdo

Armado marroquí SID ABDELCADER BEN MOHAMMED ESTUTI.

TRASLADOS

- 19 Obr. 1951. Disponiendo los traslados de los Policías Armados, que a continuación se relacionan:
 DON SALVADOR ORTUÑO FERNANDEZ, de Rincón del Medik a Larache, con carácter voluntario.
 DON BALBINO ARANDA URZAIZ, de Tetuán a Rincón del Medik, con carácter voluntario.
- 5 Nbr. 1951. Disponiendo los traslados de los Policías Armados que a continuación se relacionan:
 DON MANUEL LUCES PIÑEIRO, de Arbaua a Alcazarquivir, con carácter forzoso.
 DON FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ, de Alcazarquivir a Arbaua, con carácter voluntario.
- 14 " " Disponiendo los traslados de los Policías Armados que a continuación se relacionan:
 DON ANTONIO JARAMILLO LOZANO, de Arbaua a Alcazarquivir, con carácter forzoso.
 DON TOMAS VADILLO IBIZA, de Alcazarquivir a Arbaua, con carácter voluntario.
- 6 Dbr. 1951. Disponiendo el traslado por conveniencias del servicio, de los Sargentos que a continuación se relacionan:
 DON CESAR SANZ MARTIN, de Chauen a Villa Sanjurjo.
 DON LUIS FELIPE SANCHEZ, incorporado de la Península a Chauen.
 SID LAHASEN BEN MOHAMED LAREICHI, de Larache a Villa Sanjurjo.
 SI MOHAMMED BEN SI MOHAMEDI SARIOH, de Arcila a Alcazarquivir.
- 20 " " Disponiendo el traslado desde Tetuán a Villa Nador, por conveniencias del servicio, del Policía Armado marroquí, SID BUZZIAN BEN ABDESELAM BEN MOHAMMED BUIFRURI.
- 9 Ene. 1952. Disponiendo el traslado por conveniencias del servicio, de los Tenientes que a continuación se relacionan:
 DON FRANCISCO SANCHEZ DURAN, de Villa Sanjurjo a Villa Nador.
 DON LUIS ARCOS LOPEZ, de Villa Nador a Villa Sanjurjo.

GRATIFICACIONES

- 20 Obr. 1951. Concediendo el 10 por 100 de aumento en las gratificaciones especial de campo, a partir del día 14 de agosto anterior, al Policía Armado con destino en Villa Nador, DON ANTONIO RUEDA MARFIL.
 Idem, id. id. a partir del día 20 de octubre anterior, al Cabo 1.º, con destino en Villa Nador, DON VALENTIN HERRERO PIERNAS.
- 3 " " Idem id. id. a partir del día 24 de marzo anterior, al Policía Armado de Villa Sanjurjo, DON JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ.

Fecha del acuerdo

- 12 Dbr. 1951. Idem íd. íd. a partir del día 8 de noviembre anterior, al Policía Armado en Arbaua, DON FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ.
- 10 " " Idem íd. íd. a partir del día 26 de octubre anterior, al Policía Armado en Villa Sanjurjo, DON ABILIO MORAL LOPEZ.
- 11 Ene. 1952. Idem íd. íd. a partir del día 4 del mismo mes, al Sargento en Chauen DON LUIS FELIPE SANCHEZ.

Tetuán, 17 de enero de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

CONCURSO

Por el presente se anuncia una vacante de Teniente existente en el expresado Grupo, que será cubierta, en turno de libre elección, entre Tenientes de Infantería (E. A.) y de la Guardia Civil del Ejército de Marruecos.

Los solicitantes elevarán sus instancias a S. E. el Alto Comisario y serán remitidas a esta Delegación, por conducto reglamentario, acompañadas de una copia de la Hoja de Servicios.

El Plazo de admisión de instancias será de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 16 de enero de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas, las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del Permiso Minero de Investigación número 1.157, solicitado por DON MIGUEL GOMEZ DIEZ, con una superficie de 1.600 hectáreas, en el lugar denominado Faro de Cabo Quilates, Río Hamón Inchah, en la Cabila de Tensaman, y procederá si hay lugar a ello, a su concesión inmediata.

Se pone en conocimiento del público en general, que por renuncia de la Sociedad concesionaria MINERA VASCO MARROQUI, S. A., queda caducado el Permiso de Investigación número 1.103, concedido con una superficie de 1.600 hectáreas, en el Monte Machaa, de la Cabila de Beni Ulichek.

En el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se puede solicitar la superficie que comprende este Permiso Minero de Investigación, como concesión minera.

Tetuán, a 21 de enero de 1952.—El Jefe del Servicio de Minas, *Joaquín Tamarit*.—Conforme: P. El Delegado de Economía, *Isaac Martín Vara*.

Delegación de Educación y Cultura

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE GEOGRAFIA ECONOMICA, MERCANCIAS Y PRODUCTOS COMERCIALES Y LEGISLACION ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE LA ZONA EN LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica, Sección Comercial-Administrativa, una Plaza de Profesor de las Asignaturas de: Geografía Económica General y Especial de Marruecos; Mercancías y Productos Comerciales y Legislación Especial de los Servicios de la Zona, con doce horas semanales de clases y tres dedicadas a ejercicios prácticos de las expresadas asignaturas, con una retribución anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS PSETAS, en concepto de gratificación, se anuncia a concurso para su provisión con carácter provisional, entre españoles o marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Títulos y Méritos a tener en cuenta:

PERICIAL DE ADUANAS.

LICENCIATURA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación, de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación antes de las veinticuatro horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Tetuán, 16 de enero de 1952.—El Delegado,

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio de Automovilismo

AVISO

Vacante una plaza de conductor en la Intervención Territorial del Rif (Villa Sanjurjo), se anuncia su provisión por medio del presente Aviso entre el personal de la Sección 3.^a (Conductores) del Cuerpo Subalterno de la Administración.

Las papeletas de petición, se admitirán hasta DIEZ DIAS después de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 31 de diciembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *Antonio Baño*.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

DON JOSE VELA-HIDALGO Y DE URIBARRI, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de Ceuta y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER: Que en el día de la fecha ha sido fijado al público en el tablón de anuncios de esta Comandancia, la relación preparatoria que comprende a los inscriptos de este Trozo, que por cumplir en el año actual los 19 de edad, han de ser alistados para el Reemplazo de 1953, insertándose a continuación los Artículos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada que tienen relación con el acto de Alistamiento.

Artículo 38.—Para preparar la formación del Alistamiento, los Jefes de los Detalls de las Comandancias de Marina y de las Ayudantías de los Distritos, levantarán durante la primera quincena del mes de enero de cada año, una relación nominal y filiada por orden de la edad de todos los individuos de la inscripción que figurando en ella en el día primero de dicho mes, cumplan en el mismo los 19 años de edad, con expresión de las fechas de nacimiento y profesión de cada uno de ellos.

Art. 39.—También se comprenderán en la relación a que se refiere el Artículo anterior, los inscriptos que hayan sido indebidamente omitidos en los Alistamientos anteriores, siempre que no hubiesen cumplido los 40 años de edad. Los que habiendo debido figurar en el inmediato anterior, soliciten ser incluidos en dicha relación antes del 15 de Enero del año en que se forme, serán incluidos en ella en el lugar que les correspondan por la fecha de su nacimiento considerándolos en tal caso para todos los efectos de la presente Ley como si dentro del propio año cumpliesen los 19.— Los demás inscriptos comprendidos en el primer párrafo figurarán en la cabeza de la relación por orden de mayor a menor edad y no podrán obtener Licencia temporal o ilimitada cuando se conceda con carácter general, y prórroga de incorporación a menos que se funde en causa sobrevenida.

Art. 40.—La relación formada con arreglo a los dos Artículos anteriores se fijarán en la puerta de la Comandancia o Ayudantía el 16 de enero y estará expuesta al público el resto del mes.

Art. 41.—Cualquier persona podrá reclamar durante la segunda quincena del mes de enero, sobre la inclusión de individuos en la relación formada con arreglo a los artículos 38 y 39, y sobre la edad con que cualquier inscripto figuren en ella presentando con la reclamación prueba documental de los hechos en que se funde.—También podrá exponer lo que le conste sobre la aptitud profesional de los inscriptos para el servicio de la Armada.

Art. 42.—En el primer domingo del mes de febrero, se constituirá en las Comandancias y Ayudantías de Marina, una Junta Local de Alistamiento, integrada por el Jefe del Detall de aquella o Ayudante de Marina de ésta, como Presidente, por el Juez Municipal y por un Concejal del

Ayuntamiento como vocales, para decidir sobre las incidencias del Alis-
tamiento. A esta reunión de la Junta tendrán obligación de concurrir pre-
via citación de todos los inscriptos comprendidos en la relación formada
con arreglo al Artículo 33, para declarar las profesiones, que han ejercido
desde su alta en la inscripción Marítima y ser reconocidos por dos Médicos
de la Armada o Militares y en su defecto por Médicos de la localidad, con
preferencia de los que sean funcionarios del Estado, Provincia o Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para general
conocimiento y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 de la vigente
Ley de Reclutamiento.

Ceuta, 16 de enero de 1952.—*José Veia-Hidalgo y de Uribarri.*

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Diciembre de 1951.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmun- izados
Carbunco bacteridiano	1-2	19		5			149
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizoótica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	27		(2+)			105
Viruela							
Peste aviar	2-3-4			148			1.757
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizoótico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis ...							
(Theileriosis							
de las diver- (Anaplasmosis ...							
sas especies... (Nuttaliasis							
(Equidos							
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos ...	3	200	200				
Estrongilosis							
Distomatosis	2-3	575	569	6			
Triquinosis		1					
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

ANEXO AL NÚM. 4

*Boletín Oficial de la
Zona de Protectorado
Español en Marruecos*

Tetuán, 25 de Enero de 1952.



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)*

ADMINISTRACION Y TALLERES

*Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN*

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

ANEXO AL NÚM. 4

Boletín Oficial de la
Zona de Explotación
Española en Marruecos

Estudio de...

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

DAHIR APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL MAJZEN DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL BIENIO ECONOMICO 1952-53

Loor a Dios único:

(sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el proyecto de Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1952, debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Para los gastos del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos durante el año económico 1952, se conceden créditos por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (378.844.382,74 pesetas).

Art. 2.º—Los ingresos de la Zona de Protectorado durante el mismo período de tiempo se calculan en TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (pesetas 378.844.382,74) de los que CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (168.844.382,74 ptas.) corresponden a recursos propios del Majzen y DOSCIENTOS DIEZ MILLONES de ptas. (210.000.000 de ptas.) provienen del anticipo reintegrable a percibir del Estado Español, según el pormenor del Estado Letra B.

Art. 3.º—La retribución de los funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, en sus diferentes aspectos, se regulará por la que figure en este Presupuesto.

Los sueldos que se fijan en el Presupuesto, cuando no haya personal de la categoría correspondiente, no se percibirán por los que ocupen los cargos, mientras no se les otorgue nombramiento especial con el sueldo señalado en aquel. Los funcionarios, en tales casos, continuarán con el haber de su categoría personal.

Art. 4.º—Los Jefes y Oficiales en activo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que estuvieren desempeñando funciones de intervención de la política marroquí, percibirán, en su caso, los haberes que les correspondan por su graduación militar al servicio de Fuerza Jalifianas. Las diferencias entre las dotaciones totales señaladas y los haberes que se les reconozcan, previa propuesta detallada, serán abonadas por el Título XII.

El personal militar en activo, no incluido en el párrafo anterior que desempeñe plazas de categoría civil, percibirá como sueldo el correspondiente a su empleo en el Ejército, si no lo percibe por el Ministerio respectivo. Los demás devengos y gratificaciones serán los que figuran en el Presupuesto Majzen. La gratificación complementaria se cifrará con arreglo al sueldo de este Presupuesto. La diferencia de sueldo en los casos que proceda se percibirá previa propuesta, con cargo al Título XI, Capítulo 1.º Artículo 1.º, Grupo 14, Concepto Unico de este Presupuesto.

Se considera en vigor el artículo 1.º del Decreto visirial de 3 de febrero de 1939, en cuanto se refiere a la clasificación de las gratificaciones para el personal militar que aparecen englobadas en el presente Presupuesto. Para los funcionarios civiles la gratificación que figura en la columna inmediata al sueldo se considera dividida conforme al artículo 2.º del citado Decreto visirial.

Art. 5.º—De conformidad con el artículo 3.º de Nuestro Dahir de 11 Dul-Kaada de 1355 (23 de enero de 1937) el personal de tropa de las Fuerzas Jalifianas disfrutará de los haberes, sobrehaberes, premios de constancia, indemnización familiar y masita regulados para Fuerzas Regulares por Ley de la Nación Protectora fecha 19 de diciembre de 1951.

Art. 6.º—En tanto los Centros de Enseñanza no exista personal de la categoría correspondiente fijada en éste Presupuesto, se autoriza la utilización provisional de los créditos respectivos para pagar al que interinamente desempeñe las funciones docentes, con los emolumentos que en cada caso se fijen, mediante propuesta a la Superioridad.

Art. 7.º—Vinculadas en el Cuerpo General Administrativo las plazas de Administradores del Servicio de Intervenciones, los que aún continúan sin pertenecer a dicho Cuerpo seguirán percibiendo, hasta su extinción, el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación. Los que pertenezcan al expresado Cuerpo gozarán los haberes que con arreglo a su categoría personal les correspondan. En ningún caso podrán desempeñar tales destinos los que tengan categoría igual o superior a la de Jefe de Negociado de Segunda clase o Auxiliar Mayor de Segunda clase. Tampoco podrán, en lo sucesivo, nombrarse para el desempeño de dichos destinos a aquellos cuya categoría en el Cuerpo General Administrativo sea la de Auxiliar Tercero.

Art. 8.º—Las plantillas que se fijan por el presente Presupuesto para el Cuerpo General Administrativo no sufrirán otra alteración que la derivada de la amortización del 50 por 100 de las vacantes que se produzcan cuya amortización se ejercerá siempre sobre la última categoría.

Las vacantes que no resulten amortizadas se proveerán con funcionarios pertenecientes a las escalas administrativas de la Península.

Art. 9.—Las plantillas de los Cuerpos General administrativo, Cutab, Deliniantes y porteros no excederán de las que figuran en los Títulos XI y XII de este Presupuesto, y la distribución de los funcionarios en los restantes Títulos podrá alterarse por la Delegación General de la Alta Comisaría sin rebasar el número total de cada Cuerpo.

Queda facultado el Delegado General de la Alta Comisaría para llevar a efecto el acoplamiento por rigurosa antigüedad del personal cuyas plantillas hayan sufrido modificación en este Presupuesto.

Art. 10.—La dotación figurada en cada uno de los Títulos del presente Presupuesto para satisfacer a los funcionarios civiles que desempeñen plazas de esta clase una gratificación complementaria, será devengada con arreglo a las siguientes bases:

a) Tendrá derecho a la percepción de esta gratificación todos los funcionarios civiles que tengan cifrados sus haberes en los Títulos correspondientes de este Presupuesto (Capítulo 1.º, Artículo 1.º) graduándose su cuantía tomando como base el sueldo y de acuerdo con la escala siguiente:

Para sueldos hasta el máximo de 12.600 pesetas, el 35,714285 por 100 (equivalente a doscientos cincuenta séptimos por cien).

Para sueldos de 12.600,01 pesetas a 16.800, el 28,571428 por 100 (equivalente a doscientos séptimos por cien).

Para sueldos de 16.800,01 pesetas en adelante, el 21,428571 por 100 (equivalente a ciento cincuenta séptimos por cien).

Exceptúase de lo indicado anteriormente el personal Interventor cifrado en el Título XII, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 1.º.

b) Los Maestros de Enseñanza Primaria y asimilados cifrados en el Título VIII, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 5.º, Concepto 3.º; y en el XVI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Artículo 2.º y Grupo 5.º, Concepto 2.º devengarán esta gratificación graduada en su cuantía por el sueldo respectivo cifrado en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º y de acuerdo con la escala siguiente:

Para sueldos hasta el máximo de 11.700 pesetas el 46,153846 por 100 (equivalente a seiscientos treceavos por cien).

Para sueldos de 11.700,01 pesetas a 15.600, el 38,461538 por 100 (equivalente a quinientos treceavos por cien).

Para sueldos de 15.600,01 pesetas en adelante, el 30,769231 por 100 (equivalente a cuatrocientos treceavos por cien).

c) Este devengo se modulará, exclusivamente, por el sueldo reconocido en el vigente Presupuesto, sin tener en cuenta las diferencias que puedan tener reconocidas o se le reconozcan a los funcionarios por el Decreto de 30 de septiembre de 1944.

d) Los funcionarios civiles que perciban sueldo con cargo a los créditos globales figurados en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, de los distintos Títulos percibirán la gratificación con cargo al mismo concepto donde se encuentren cifrados sus haberes.

e) Aquellos que siendo funcionarios civiles del Majzén perciban por el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, gratificación y no sueldo devengarán esta gratificación sirviendo de módulo aquella, y en el caso de percibir varias la mayor de las que perciban, de acuerdo con la escala siguiente:

Para gratificaciones hasta el máximo de 9.000, el 50 por 100.

Para gratificaciones de 9.000'01 pesetas a 12.000, el 40 por 100.

Para gratificaciones de 12.000'01 pesetas en adelante el 30 por 100.

Exceptuánse de lo indicado en este apartado aquellos que perciban gratificación complementaria con arreglo a los apartados anteriores de este mismo artículo y los que cobrando sus haberes con cargo a la Nación Protectora tuvieren reconocido por la misma la percepción de un devengo similar.

Art. 11.—Los haberes por sustituciones que figuran en el Título XVII de este Presupuesto se percibirán en los casos determinados en los Dahir de 12 de junio de 1915, 6 de diciembre de 1916 y 3 de abril de 1930. El abono y reclamación de tales devengos se efectuará mediante propuesta mensual detallada, teniendo en cuenta el párrafo 3.º del artículo 4.º del presente Dahir.

Art. 12.—Las gratificaciones de campo y familia se modularán por el tanto por ciento correspondiente a los sueldos que figuran en los Presupuestos de 1949, tal y como fué aprobado por Nuestro Dahir de 18 de Rabíaa 1.^a de 1368 (correspondiente al 18 de enero de 1949) sin ulteriores suplementos.

Art. 13.—Los funcionarios pertenecientes a plantillas a extinguir podrán ascender, por rigurosa antigüedad, en las vacantes que figuran en las mismas.

Los beneficios que con carácter general concede el presente artículo a los funcionarios de plantillas a extinguir comprenden a los que especialmente hacían referencia el Dahir de 26 de octubre de 1948, que queda, por tanto, sin efecto.

Art. 14.—Tendrán el carácter de ampliables hasta el límite modulado por el respectivo porcentaje de participación en recaudaciones realmente efectuadas durante el ejercicio, los siguientes créditos:

A) Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones— Capítulo 3.^o, Artículo 6.^o, Grupo 2.^o, Concepto 3.^o “Para el nuevo plan general de construcción y reparaciones extraordinarias de carreteras, limpieza de nieves señales, maquinarias, edificios anejos o necesidades extraordinarias que surjan y acuerde subvenir el Alto Comisario (hasta el límite del 91% de lo recaudado por el Título 2.^o, Capítulo 3.^o, Artículo U.^o “Impuestos Transitorios”).

B) Título XV —Delegación de Economía, Industria y Comercio— Capítulo 3.^o, Artículo 1.^o, Grupo 4.^o, “Servicio de Montes”, Concepto 2.^o “Para toda clase de mejoras del Servicio, regeneraciones, pistas, reparaciones y construcción de casas forestales y adquisición del material científico, de dibujo, de campo y repuestos de vehículo (hasta el límite del 30% de lo ingresado en Aprovechamientos Forestales)”.

C) Título XV —Delegación de Economía, Industria y Comercio— Capítulo 3.^o, Artículo 4.^o, Grupo U.^o “Auxilios, subvenciones y subsidios”, Concepto 2.^o “A la Caja de Compensaciones (hasta el límite del 20 por 100 de lo ingresado en Aprovechamientos Forestales)”.

D) Título XVIII —Participes en ingresos del Majzen— Capítulo 3.^o Artículo U.^o, Grupo 1.^o, Concepto 4.^o “Participación a favor de las Juntas Rurales y Municipales del 20 por 100 de los ingresos que se obtengan por Aprovechamientos Forestales”.

E) Título XVIII —Participes en ingresos del Majzen— Capítulo 3.^o Artículo U.^o, Grupo 3.^o “Participación a favor del Fondo de Corporaciones Locales”, en sus dos conceptos 1.^o y 2.^o.

Art. 15.—Los ingresos producidos por el 1 por 100 de gravamen para indemnización familiar descontados al personal militar sobre sus devenidos, excepto gratificación de residencia, indemnización familiar, cruces y masita de vestuario, se seguirán aplicando al Título 5.^o del Presupuesto de Ingresos, Capítulo U.^o, Artículo 4.^o “Demás recursos”.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de enero de 1952 (correspondiente al 26 de Rabíaa 2.^a de 1371).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando los Presupuestos del Majzen para el Ejercicio del año actual de 1952.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 24 de enero de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

PRESUPUESTO DEL MAJZEN

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

PARA EL AÑO ECONÓMICO 1952

RESUMEN GENERAL

GASTOS

Título	1.º—Obligaciones Generales de la Zona	24.391.481,23
"	2.º—Palacio Jalifiano	3.190.316,66
"	3.º—Gran Visiriato	6.800.657,13
"	4.º—Ministerio de Justicia	2.786.497,55
"	5.º—Ministerio del Habús	396.400,00
"	6.º—Ministerio de Hacienda	1.016.540,00
"	7.º—Ministerio de Agricultura y Producción	368.866,66
"	8.º—Ministerio de Instrucción Pública	13.485.684,94
"	9.º—Fuerzas Jalifianas	78.517.350,17
"	10.—Alta Comisaría	2.206.633,33
"	11.—Delegación General	27.471.177,29
"	12.—Delegación de Asun- (Sección 1.ª 70.324.069,53 tos Indígenas ... (Sección 2.ª 22.540.942,13	92.865.011,66
"	13.—Delegación de Obras P. y Comunicaciones	67.571.345,25
"	14.—Delegación de Hacienda	15.997.848,54
"	15.—Delegación de E. I. y Comercio	14.999.914,96
"	16.—Delegación de Educación y Cultura	18.610.805,25
"	17.—Tribunales Españoles de Justicia	2.721.135,62
"	18.—Partícipes en ingresos del Majzen	5.446.716,50
TOTAL ESTADO LETRA A		378.844.382,74

INGRESOS

Título	1.º—Contribuciones directas	40.000.000,00
"	2.º—Contribuciones indirectas	104.720.000,00
"	3.º—Monopolios y Servicios de la Admi- nistración	15.000.000,00
"	4.º—Propiedades del Majzen	6.800.000,00
"	5.º—Productos diversos	2.324.382,74
Total recursos Majzen		168.844.382,74
"	6.º—Recursos especiales	210.000.000,00
TOTAL ESTADO LETRA B		378.844.382,74

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION ECONOMICA DE MARRUECOS

ANUARIO ECONOMICO 1955

ANEXO GENERAL

38.184.482,74
 5.136.318,86
 8.800.887,13
 2.788.487,22
 388.400,00
 1.018.540,00
 388.888,88
 12.482.884,84
 78.217.350,17
 8.208.832,32
 37.471.117,28
 92.882.011,88
 67.271.342,22
 12.997.848,84
 14.998.014,88
 18.010.802,22
 2.321.132,82
 2.448.716,20

22.882,22
 21.210.912,12
 2.321.132,82

378.844.382,74

40.000.000,00
 104.750.000,00
 12.000.000,00
 8.800.000,00
 2.324.382,74
 108.844.382,74
 210.000.000,00
 378.844.382,74

Actual

ESTADOLETTRAA

GASTOS

Tít. Cap. Art.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS
		Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

1.º

TITULO I

Obligaciones generales de la Zona

1.º	1.º	Haberes pasivos	5.840.000,—	
	3.º	9.º	Deuda	18.551.151,25
	5.º	U.º	Ejercicios cerrados	329,98
				24.391.481,23

2.º

TITULO II

Palacio Jalifiano

1.º	1.º	Sueldos	1.942.496,66	
	2.º	Otras remuneraciones	405.820,—	
	2.º	1.º	Material no inventariable	25.000,—
	3.º	1.º	Gastos de carácter general	127.000,—
		2.º	Vestuario	100.000,—
		3.º	Alimentación del ganado	100.000,—
		4.º	Auxilios, Subvenciones y Subsidios	328.000,—
		5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	150.000,—
		7.º	Obras de reparación	12.000,—
				817.000,—
				2.348.316,66
				25.000,—
				27.581.797,89

Suma y sigue

CREDITOS PRESUPUESTOS
27.581.797,89

CREDITOS PRESUPUESTOS

Tit. Cap. Art.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
3.°	Suma anterior	100.000	32.900	27.581.797,89
TITULO III				
Gran Visirato				
1.°	Sueldos	6.187.172,20		
2.°	Otras remuneraciones	265.550,00	6.452.722,20	
2.°	Material no inventariable	344.960,—	344.960,—	
5.°	Ejercicios cerrados	2.974,93	2.974,93	6.800.657,13
TITULO IV				
Ministerio de Justicia				
1.°	Sueldos	2.513.462,55		
2.°	Otras remuneraciones	208.070,—	2.721.532,55	
2.°	Material no inventariable	59.965,—		
3.°	Impresiones y encuadernaciones	5.000,—	64.965,—	2.786.497,55
TITULO V				
Ministerio del Habús				
1.°	Sueldos	244.400,—		
2.°	Otras remuneraciones	131.500,—	375.900,—	
2.°	Material no inventariable	20.500,—	20.500,—	396.400,—
TITULO VI				
Ministerio de Hacienda				
1.°	Sueldos	604.360,—		

2.º	Otras remuneraciones	397.180,—	1.001.540,—
2.º	1.º Material no inventariable	15.000,—	15.000,—
			1.016.540,—

7.º

TITULO VII

Ministerio de Agricultura y Producción

1.º	1.º Sueldos	247.366,66	
	2.º Otras remuneraciones	106.500,—	353.866,66
2.º	1.º Material no inventariable	15.000,—	15.000,—
			368.866,66

8.º

TITULO VIII

Ministerio de Instrucción Pública

1.º	1.º Sueldos	6.525.760,—	
	2.º Otras remuneraciones	2.406.600,—	
	4.º Jornales	27.000,—	8.959.360,—
2.º	1.º Material no inventariable	216.000,—	
	2.º Material inventariable	30.000,—	
	3.º Impresiones y encuadernaciones	25.000,—	
	4.º Alquileres	250.000,—	521.000,—
3.º	1.º Gastos de carácter general	922.875,—	
	4.º Auxilios, Subvenciones y Subsidios	2.487.610,—	
	7.º Obras de reparación	5.000,—	3.415.485,—
4.º	1.º Adquisiciones extraordinarias	550.000,—	550.000,—
5.º	U.º Ejercicios cerrados	39.839,94	39.839,94
			13.485.684,94

9.º

TITULO IX

Fuerzas Jalifianas

	Para toda clase de gastos de las mismas	78.517.350,17	78.517.350,17
	Suma y sigue		130.953.794,34

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tit. Cap. Apl.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
----------------	---------------	---------------	-------------

130.953.794,34

Sumas anteriores

10

TITULO X

Alta Comisaría

1.º	1.º	Sueldos	748.343,33
	2.º	Otras remuneraciones	799.290,—
			1.547.633,33
2.º	1.º	Material no inventariable	127.000,—
			127.000,—
3.º	1.º	Gastos de carácter general	250.000,—
	2.º	Vestuario	75.000,—
	4.º	Auxilios, Subvenciones y Subsidios	125.000,—
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	70.000,—
	7.º	Obras de reparación	12.000,—
			532.000,—
			2.206.633,33

11

TITULO XI

Delegación General

1.º	1.º	Sueldos	15.547.750,—
	2.º	Otras remuneraciones	4.747.500,—
	3.º	Asistencias y dietas	2.600.000,—
	4.º	Jornales	11.097,—
			22.906.347,—
2.º	1.º	Material no inventariable	343.000,—
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	245.000,—
			588.000,—
3.º	1.º	Gastos de carácter general	1.654.000,—
	2.º	Vestuario y hospitalidades	1.350.000,—
	4.º	Auxilios, Subvenciones y Subsidios	650.000,—
	5.º	Adquisiciones ordinarias	15.000,—
	7.º	Obras de reparación	15.000,—
			3.684.000,—

130.953.794,34

3.684.000,—

2.º 1.º Gastos de carácter extraordinario	225.000,—
5.º U.º Ejercicios cerrados	67.830,29
	<hr/>
	27.471.177,29

TITULO XII

Sección Primera: **Delegación de Asuntos Indígenas**

1.º 1.º Sueldos	34.159.542,16
2.º Otras remuneraciones	14.083.696,49
3.º Asistencias y dietas	379.836,55
4.º Jornales	479.750,—
	<hr/>
2.º 1.º Material no inventariable	2.634.504,10
2.º Material inventariable	65.000,—
3.º Impresiones y encuadernaciones	77.000,—
	<hr/>
3.º 1.º Gastos de carácter general	1.659.927,50
2.º Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, vestuario y transportes	7.528.010,97
3.º Alimentación del ganado	1.081.120,—
4.º Auxilios, Subvenciones y Subsidios	1.290.000,—
5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias	5.758.000,—
7.º Obras de reparación	39.000,—
	<hr/>
4.º 2.º Instalaciones de carácter extraordinario	1.035.000,—
	<hr/>
5.º U.º Ejercicios cerrados	53.681,76
	<hr/>
Total de la Sección Primera	70.324.069,53

Sección Segunda: **Mejanzía**

1.º 1.º Sueldos	10.134.169,66
2.º Otras remuneraciones	8.820.373,—
	<hr/>
2.º 1.º Material no inventariable	59.800,—
3.º Impresiones y encuadernaciones	500,—
	<hr/>
Suma y sigue	19.014.842,66
	<hr/>
	160.631.604,96

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tít. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
		19.014.842,66	160.631.604,96
	Sumas anteriores		
3.º 1.º	Gastos de carácter general	151.255,15	
2.º	Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, vestuario y transportes	2.554.589,42	
3.º	Alimentación del ganado	421.632,—	
5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	340.000,—	
		<u>50.000,—</u>	
4.º 2.º	Instalaciones de carácter extraordinario		
5.º U.º	Ejercicios cerrados	8.622,90	
	Total de la Sección Segunda	<u>22.540.942,13</u>	92.865.011,66

TITULO XIII

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

1.º 1.º	Sueldos	4.714.981,67	
2.º	Otras remuneraciones	1.888.940,—	
4.º	Jornales	4.743.042,78	
		<u>11.346.964,45</u>	
2.º 1.º	Material no inventariable	480.000,—	
2.º	Material inventariable	25.000,—	
3.º	Impresiones y encuadernaciones	237.500,—	
		<u>742.500,—</u>	
3.º 1.º	Gastos de carácter general	6.419.310,73	
2.º	Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, vestuario y transportes	760.000,—	
4.º	Auxilios, Subvenciones y Subsidios	8.055.659,03	
5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	2.900.000,—	
6.º	Obras de conservación	36.196.476,48	

7.º Obras de reparación	20.000,—	54.351.446,24
4.º U.º Gastos de carácter extraordinario	1.115.000,—	1.115.000,—
5.º U.º Ejercicios cerrados	15.434.56	15.434.56
		<u>67.571.345,25</u>

TITULO XIV

Delegación de Hacienda

1.º 1.º Sueldos	5.214.808,33	
2.º Otras remuneraciones	2.444.200,—	7.659.008,33
2.º 1.º Material no inventariable	425.000,—	
2.º Material inventariable	568.000,—	
3.º Impresiones y encuadernaciones	650.000,—	
4.º Alquileres	1.000.000,—	2.643.000,—
3.º 1.º Gastos de carácter general	2.073.100,—	
2.º Subsistencias, acuartelamiento, vestuario y hospitali- dades	289.723,90	
3.º Alimentación del ganado	29.646,—	
4.º Auxilios, Subvenciones y Subsidios	900.000,—	
5.º Adquisiciones	2.330.000,—	
7.º Obras de reparación	35.000,—	5.657.469,90
5.º U.º Ejercicios cerrados	38.370,31	38.370,31
		<u>15.997.848,54</u>
		<u>37.065.810,41</u>

Suma y sigue

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tit. Cap. Art. Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

337.065.810,41

Sumas anteriores

15

TITULO XV

Delegación de Economía

1.º	1.º	Sueldos	3.996.316,66		
	2.º	Otras remuneraciones	1.366.450,—		
	4.º	Jornales	1.134.970,—	6.497.736,66	
<hr/>					
2.º	1.º	Material no inventariable	615.000,—		
	2.º	Material inventariable	25.000,—		
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	75.000,—	715.000,—	
<hr/>					
3.º	1.º	Gastos de carácter general	5.240.000,—		
	3.º	Alimentación del ganado	185.570,—		
	4.º	Auxilios, Subvenciones y Subsidios	2.300.000,—		
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	31.500,—		
	7.º	Obras de reparación	30.000,—	7.787.070,—	
<hr/>					
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	108,30	108,30	14.999.914,96
<hr/>					

16

TITULO XVI

Delegación de Educación y Cultura

1.º	1.º	Sueldos	9.213.800,—		
	2.º	Otras remuneraciones	2.996.890,—		
	4.º	Jornales	782.707,—	12.993.397,—	
<hr/>					
2.º	1.º	Material no inventariable	675.000,—		
	2.º	Material inventariable	50.000,—		
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	255.000,—	980.000,—	
<hr/>					

3.º	1.º	Gastos de carácter general	1.769.000,—
	2.º	Subsistencias, hospitalidades, vestuario y transportes ...	15.000,—
	4.º	Auxilios, Subvenciones y Subsidios	2.250.000,—
	7.º	Obras de reparación	20.000,—
			<u>4.054.000,—</u>
4.º	1.º	Adquisiciones extraordinarias	50.000,—
	2.º	Instalaciones extraordinarias	522.000,—
			<u>572.000,—</u>
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	11.408,25
			<u>11.408,25</u>
			<u>18.610.805,25</u>

17

TITULO XVII

Tribunales Españoles de Justicia

1.º	1.º	Sueldos	2.064.591,67
	2.º	Otras remuneraciones	469.800,—
	3.º	Asistencias y dietas	20.000,—
			<u>2.554.391,67</u>
2.º	1.º	Material no inventariable	120.000,—
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	8.000,—
			<u>128.000,—</u>
3.º	2.º	Vestuario	6.000,—
	5.º	Adquisiciones	12.500,—
	7.º	Obras de reparación	5.000,—
			<u>23.500,—</u>
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	15.243,95
			<u>15.243,95</u>
			<u>2.721.135,62</u>

18

TITULO XVIII

Participes en ingresos del Majzen

3.º	U.º	Gastos diversos	5.435.000,—
			<u>5.435.000,—</u>
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	11.716,50
			<u>11.716,50</u>
			<u>5.446.716,50</u>
		TOTAL ESTADO LETRA A	378.844.382,74

ESTADORA B

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS INGRESOS

Tít. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
----------------	---------------	---------------	-------------

1.º

TITULO I

Contribuciones directas

U.º	1.º	Contribución del Tertib	22.000.000,—
	2.º	Tasa Urbana	2.000.000,—
	3.º	Contribución de Patentes	5.000.000,—
	4.º	Tributación Minera	3.000.000,—
	5.º	Tarjetas de Identidad	1.750.000,—
	6.º	Pasaportes	250.000,—
	7.º	Impuesto sobre sueldos	6.000.000,—
			40.000.000,—

2.º

TITULO II

Contribuciones indirectas

1.º		<i>Renta de Aduanas</i>	
	1.º	Importación	62.000.000,—
	2.º	Exportación	150.000,—
	3.º	Estadística	750.000,—
	4.º	Carga y descarga	50.000,—
	5.º	Anclaje	10.000,—
	6.º	Almacenaje	40.000,—
	7.º	Productos diversos	1.000.000,—
			64.000.000,—
2.º		<i>Impuestos especiales</i>	
	1.º	Alcoholes y precintas	800.000,—
	2.º	Cerveza	100.000,—
	3.º	Azúcar, te y café	3.000.000,—

4.º	Bujías	5.000,—
5.º	Explosivos	250.000,—
6.º	Vinos	800.000,—
7.º	Gasolina	1.200.000,—
8.º	Cerillas y precintas	800.000,—
9.º	Coloniales	100.000,—
10	Petróleo y aceites minerales	400.000,—
11	Aceites de semillas	50.000,—
12	Aceite de oliva	1.500.000,—
13	Caucho y sus manufacturas	250.000,—
14	Trigos y harinas	15.000,—
15	Tabacos	1.000.000,—
<hr/>		<hr/>
3.º U.º	Impuestos transitorios	20.000.000,—
4.º U.º	Timbre y transmisiones	10.000.000,—
5.º U.º	Transportes	450.000,—
<hr/>		<hr/>
		10.270.000,—
<hr/>		<hr/>
		20.000.000,—
<hr/>		<hr/>
		10.000.000,—
<hr/>		<hr/>
		450.000,—
<hr/>		<hr/>
		104.720.000,—

318 844 385 14
310 000 000
104.720.000,—

3.º

TITULO III

Monopolios y Servicios de la Administración

1.º	Monopolios	
U.º	Tabacos	12.500.000,—
2.º	Servicios	
U.º	Correos	2.500.000,—
<hr/>		<hr/>
		15.000.000,—

3 354 385 14

4.º

TITULO IV

Propiedades del Majzen

1.º U.º	Ventas	250.000,—
2.º	Rentas	
1.º	Productos de arrendamiento	400.000,—
2.º	Derechos de pesca	400.000,—
<hr/>		<hr/>
	Suma y sigue	800.000,—
<hr/>		<hr/>
		250.000,—
<hr/>		<hr/>
		159.720.000,00

3 354 385 14
3 354 385 14
159 720 000 00

DESIGNACION DE LOS INGRESOS

Tit. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
	800.000,—	250.000,—	159.720.000,00
	4.750.000,—		
3.º Aprovechamientos forestales	1.000.000,—	6.550.000,—	6.800.000,—
4.º Almadrabas			
Sumas anteriores			

TITULO V

Productos diversos

U.º 1.º Reintegros de ejercicios cerrados	250.000,—		
2.º Reconocimientos sanitarios	250.000,—		
3.º Publicaciones oficiales	10.000,—		
4.º Demás recursos	1.564.382,74		
5.º Recargo sobre apremios	250.000,—		
	<u>2.324.382,74</u>		<u>2.324.382,74</u>

TITULO VI

Recursos especiales

U.º U.º Anticipo reintegrable del Estado Español	210.000.000,—		
	<u>210.000.000,—</u>		<u>210.000.000,—</u>
TOTAL DEL ESTADO LETRA B			378.844.382,74